



https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=TUzX5d2vmUa442eTS%2BNqDw%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

Bogotá D.C.

Señor,
ANÓNIMO ANONIMO ANONIMO
Medellín - Antioquia
Colombia

MINDEPORTE 18-03-2025 12:08
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0006629 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 333 GRUPO INTERNO DE TRABAJO ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS / JUAN SEBASTIAN MAHECHA RIVERA
DESTINO ANÓNIMO ANONIMO ANONIMO
ASUNTO RESPUESTA A 2025ER0004885 27/FEBRERO/2025 - PETICIÓN ANONIMA - COBRO OBS

2025EE0006629



Asunto: Respuesta a 2025ER0004885 27/febrero/2025 - PETICIÓN ANONIMA - COBRO TRANSFERENCIAS DEPORTIVAS - LIGA ANTIOQUEÑA DE FUTBOL

Cordial saludo,

La Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, acusa recibo de la comunicación identificada con el radicado del asunto, trasladada por la Procuraduría Regional de Instrucción de Antioquía mediante oficio No. E-2025-060182 de fecha 24 de febrero y relacionada con el desconcierto por la expedición de la Resolución No. 004 y proferida por la Liga Antioqueña de Fútbol.

Por otra parte, en su petición señala su inconformismo debido a un cobro de inscripción aprobado por la Liga Antioqueña de Fútbol y que aduce corresponde a un cobro transferencia deportiva de los jugadores.

Asimismo, en su comunicación allega copia simple de la Resolución No. 004 de 03 de febrero de 2025.

Sobre el particular, se tiene que, una vez analizado su escrito y con el fin de dar trámite a su petición, este Ministerio le informa que ha recibido memoriales que guardan similitud con su queja, al respecto ha requerido a Liga Antioqueña de Fútbol con la finalidad de establecer ese cobro y las circunstancias de lo dispuesto en la asamblea de Clubes Afiliados de fecha 22 de enero de 2025 que lo aprobó.

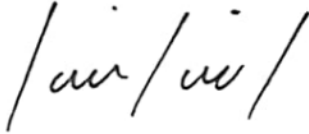
Para finalizar, le informamos que la Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, agradece enormemente nos haya hecho llegar su preocupación y comentarios en su escrito (anónimo), para nosotros así poder proporcionar nuestra colaboración a los ciudadanos frente a sus inquietudes y en ejercicio de las funciones de vigilancia, podamos, entre otras actividades, requerir al organismo deportivo mencionado para evaluar si existe o no, una presunta extralimitación legal y/o estatutaria, en el precitado cobro de inscripción y cuál es la finalidad del mismo.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su petición, sólo en caso de que tenga alguna duda e inquietud, o información adicional relacionada con este trámite, por favor dirigirse a este Ministerio al correo contacto@mindeporte.gov.co para su análisis correspondiente, verificándose que los archivos remitidos no superen un tamaño de 25MB; si la información supera dicho tamaño, sírvase

adjuntarla por medio de un enlace con los permisos suficientes para su acceso por parte del personal de esta Dirección.

Sin otro particular,

Atentamente,



JUAN SEBASTIAN MAHECHA RIVERA
Coordinador (E) GIT Actuaciones Administrativas

Elaboró: Luis Carlos Manrique Muñoz / Contratista GIT Actuaciones Administrativas

Archivado en:
Dependencia: 333 GRUPO INTERNO DE TRABAJO ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
Serie: 13-DERECHOS DE PETICION
Expediente: LIGA FUTBOL ANTIOQUIA

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE CALIDAD:

Estimado ciudadano, lo invitamos a diligenciar la encuesta en el siguiente link:
https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/survey.jsp?t=IBF091EI3tB8qVunvn3cHQ%3D%3D